# EL CONCISO.

## SABADO 3 DE OCTUBRE DE 1812.

Año V. de la gloriosa lucha del pueblo español contra la firanía.

### CORTES.

bajadores y en el dia 1º 716. Felicitan al Congreso por la sancion de la Constitucion el general en gefe del 7º exército, el juez de Fregenal, el corregidor de Monforte de Lemus, la junta superior de Guadalaxara, el subdelegado de Rentas y empleados de cuenta y razon de Asturias, los oficiales de la junta superior de Leon y el intendente del exército 1º La resolucion acostumbrada. Sr. Larrazabal: he advertido en la felicitacion de la junta de Guadalaxara que se atribuye al rey la soberania; y pudiendo ser muy trascendental que corra esta especie, pido se deshaga esta equivocacion. Han jurado la Constitucion el capitan general de Cartagena y el oficial 1º del archivo de la Gobernacion de la Peninsula D. José Mariano Vallejo. Se concedió prorroga de licencia por 3 meses al Sr. diputado Perez de Castro.

Acerca de la representacion del comandante del batallon de infanteria de España sobre que teniendo este cuerpo el nombre de la nacion, acude à esta, representada en sus diputados, para que se dé á dicho batallon la bandera coronela, que se le ha destruido con el uso; la comision de guerra opina que pase á la Regencia para que en uso de sus facultades disponga lo conveniente. Aprobado. La comision de premios sobre la exposicion del Sr. diputado Calello en que se recomienda á las viudas de 3 individuos de las Alarmas del Concejo de Salas, muertos en defensa de la Patria, es de opinion que estas interesadas acudan á la Regencia. Aprobado. La comision de Hacienda sobre la exposicion del subdelegado de Alicante para que se apruebe una dispensa de derechos de varios géneros destinados á

Acerca de la representacion del padre Espejo preso en virtud de providencia del juez del crimen, y conducido á la carcel pública de esta ciudad, como editor de una carta apocrifa del Sr. D. Fernando VII, á la Sra. Infanta Carlota, calificada de subversiva &c., la comision de Justicia, teniendo presente el testimonio à la letra de esta causa, es de opinion que no se encuentra infraccion de la Constitucion ni de ley, y que se comunique asi al juez del crimen. = Despues de una larga discusion quedó aprobado. Se leyeron los artículos de la ley de arreglo de audiencias (cuyo lenguage ha sido reformado por la comision) para acomodar las diferentes adicciones aprobadas.

Don Carlos de España, caballero por derecho hereditario de la orden de San Juan de Jerusalen, mariscal de campo de los reales exércitos y comandante general interino de Castilla la Nueva y de la Villa y Corte de Madrid &c.

Habiendose servido permitir el gobierno español que un cierto numero de españoles pueda entrar á servir á S. M. Británica en qualquiera de los regimientos ingleses que componen su exército existente en la Península, S. E. el Excelentísimo Señor capitan general duque de Ciudad-Rodrigo &c. &c., ha autorizado al teniente coronel Sturgeon, comandante del real cuerpo de artífices en Madrid, para reclutar con destino á este euerpo en los términos siguien-

tes: = Los reclutas deben ser robustos, sanos y libres de todo defecto corporal, y que sepan alguno de los oficios siguientes, justificandolo al tiempo de presentarse. = Carpinteros. = Carreteros. = Herreros. = Carpinteros de ribera. = Id. para molinos. = Cordeleros. = Canteros. = Albaniles. = Serradores. = Los reclutas se obligarán á servir durante la presente guerra; pero en el caso que el cuerpo à que se destinan tuviese orden para salir de la Peninsula, entonces serán licenciados, y cada uno recibirá la paga completa de un mes para restituirse á su casa. = Los voluntarios ó reclutas españoles podrán exercer libremente su religion, y asistir á los oficios divinos conforme al rito de la iglesia católica, apostólica romana. = Serán mantenidos y vestidos del mismo modo que los demas soldados de S. M. Británica; y en este real cuerpo de artífices recibirán la paga diaria segun su habilidad en su oficio; en la inteligencia que la menor no baxa de 3 reales y 10 maravedis diarios, con la racion diaria, sin enganche; pero el Excelentisimo Señor duque de Ciudad-Rodrigo se ha servido mandar que el capitan de la compañia á que sea destinado cada recluta deba percibir la cantidad de 8 duros para proveer á cada vo- 🥪/ luntario de los siguientes efectos. = Una mochila. = Dos pares de zapatos. = Dos camisas. = Y que el capitan ú oficial comandante de la compañía será responsable al recluta del resto de la cantidad mencionada de 8 duros que quede despues de comprar dichos efectos, del mismo modo que por lo que hace à la paga. = Los reclutas serán promovidos segun sus méritos respectivos á los diferentes grados de que el cuerpo se compone, y en el qual la paga es como sigue, ademas de la manutencion y vestido ya mencionados.= Sargento .... 3 reales y 24 maravedis .= Primera clase. 6 reales y 22 maravedis. = Segunda clase. = 4 reales y 15 maravedis. = Tercera clase. 3 reales y 10 maravedis. = El teniente coronel Sturgeon estará pronto para recibir los reclutas en el Museo del Prado desde la 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde. = Las ventajas que todo español encuentra en alistarse con las expresadas condiciones en el exército aliado, y en particular en el real cuerpo de artífices, teniendo los oficios que se expresan, son grandes

y ciertas, asi como lo es el trato decoroso que se da en el exército aliado á todos los españoles que sirven en él; y así el comandante general interino espera que para verificar las intenciones de nuestro supremo gobierno los leales y animosos jóvenes de esta capital se presentaran al expresado coronel Sturgeon, en inteligencia que todos los que se hallen sujetos al alistamiento que deberá practicarse, y se presenten para alistarse en el real cuerpo de artífices, quedarán relevados de presentarse, pues cumplen sirviendo en el exército aliado segun lo prevenido por el supremo gobierno. =Madrid 18 de setiembre de 1812. = Carlos de España.

#### Loteria Real.=Loteria Nacional.

Han dicho algunos que los enemigos del cuerpo son: hambre, peste, guerra y loteria: dexemoslos en su opinion: nada hay bueno ni malo per sé, segun decia D. Hermógenes; es verdad que no hablaba de peste ni hambre. Tampoco diremos nada sobre el modo como se saca la loteria pues todos saben que se hace con unas bolitas, y en ellas los numeros; y los que no tienen bolitas, lo hacen con papelillos, que se meten en un no-sé-qué; y este se pide prestado (quando no se tiene propio) y al devolverlo á su dueno, se sacan (ó no se sacan) los papelillos; y se entrega limpio (ó no limpio) y si luego el dueño del no-sé-qué quiere hacer otros juegos, que cuide (ó no cuide) de limpiarlos, pues poco importa que los papelillos que hayan quedado dentro, puedan mezclarse con los que deban salir.

No es este nuestro asunto sino una preguntita: ¿convendrá nacionalizar estas dos loterias, ó dividirlas por provincias, y que en ellas se juegue aparte? Los inteligentes responderán. Otra pregunta ¿Convendrá que se vendan las cédulas hasta en las tabernas y que en cada portal haya una tablilla loterial?

#### Olvido.

Cosa rara! Haber olvidado decir que el 1º de octubre se hizo el auto de quema de las banderas! Lo diremos hoi. Con efecto fueron quemadas públicamente por el verdugo: la tropa oyó la órden del dia á este efecto; desfiló pisando las quemadas insignias, que á poco tiempo se vieron

hechas cenizas con aprobacion pública. Pero ahora bien; si tal castigo lleva un pedazo de tela que ni por su intencion ni por sus palabras ni por sus obras á nadie ha ofendido ¿ qué se deberá hacer con los que las han jurado y defendido oponiéndose abierta y descaradamente y con espada en mano contra nuestra patria, contra nuestros hermanos?....

Es fàcil de resolver y dificil de practicar: el que fuere pícaro que la pague; pero sépase discernir el error de entendimiento, de la perversidad del corazon; y los efectos de la seduccion, de la necesidad ó de la violencia, de los de malicia y de un alma envilecida.

Coruña 9 de setiembre. = Acaba de entrar de Santander un buque y sabemos (y en esto no hay duda) que Mina entró en Vitoria y cogió su guarnicion de 700 hombres: dió lugar á esto Cafarelli por acudir á Bilbao. = El comisario de S. M. B. ha remitido de órden de su gobierno 140 vestuarios y 200 pares de zapatos para el 6º exército.

Idem 16. = Se varia el desembarco de ingleses que esperabamos, pues irán todos á Santander: de 15 en 15 dias

tendremos aquí paquete ingles.

Salamanca 20 de id. = Aquí corre la voz que los restos de Marmont se dirigen por la provincia de Soria àcia Aragon á reunirse con la demas canalla francesa de Soult, De-

çaen &c.; y que acaso habrá batalla.

Sevilla 27 de id. = En la calle de Génova dos casas mas arriba del café de S. Fernando se han hallado todos los papeles de Montarco; pues este buen Sr. solo llevó los pertenecientes á franceses.=Por disposicion del brigadier Downie se ha puesto una pirámide en la plaza de Triana frente al puente en memoria del teniente de artillería británica Brett, de edad de 24 años, que murió á la entrada de Sevilla, siendo el primero que llegó con un cañon; y á la de D. Simon Rodriguez, de edad de 29 años, alferez de caballería española que fue el primero que con su gente llegó á Sevilla, y tambien murió.

Idem. 29. = Nos hallamos con que nuestro ayuntamiento constitucional es nulo en virtud del decreto de 21: por tanto hoy se han tomado disposiciones para formar otro. Habia quien queria representar à las Cortes para que solo se eligiesen de nuevo aquellos individuos que deben quedar exchiidos; pero siendo los demas elegidos por algunos electores que se comprenden tambien en el citado decreto, pa-

rece que la nueva eleccion debe ser completa.

Tanger 30 de id. = El 22 llegó á este puerto una fragata inglesa procedente de Alexandría conduciendo á Muley Ibrahim, hijo de este soberano: fue recibido con grandes salvas de mar y tierra. Todavia permanece aquí. Las fragatas marroquies que le acompañaban, dicen que se han quedadoatras convoyando varios buques que conducen otros muchos Juches (peregrinos) procedentes de la Meca. = Acaba de llegar á esta el primer ministro del rei de Marruecos, y una orden de este para que se le den al gobierno ingles mil bueves, libres de derechos, y mil duros y un buen caballo al comandante de la fragata que traxo al principe, y dos milduros à su tripulacion.

Sr. Conciso: Que haya ignorancia, parcialidad &c. en los que gobiernan, ni lo confieso ni lo niego... hombres en fin; pero no puedo sufrir que se les levanten falsos testimonios sin verosimilitud siquiera. ¿ Creeria Vm. que he oido asegurar que en la cortadura del Trocadero se tra-baja sin plan? S. P. Q. R.

Partes telegràficos. = Dia 2. = De las 12 de ayer á las de hoy. = Continúan los mismos trabajos: los ingleses los han aumentado en el foso del reducto inmediato á Torre-Gorda. Se ha volado la casa fuerte de la altura del pinar de las canteras. = En el campo de Guia del Puerto estuvieron ayer tarde formados 3 batallones de infantería españoles.

Capitania del Puerto. = Dia 2. = De las 12 de ayer á las de hoy han entrado: de Campo Sanco diat. port. Dicho y Hecho con madera, medias y lienzos: de Viana diat. id. la Flor de Viana con madera: de Vigo quechem. esp. S. José con cebollas: de Pontevedra gol. id. Constitucion con provisiones: de Orotava fr. id. la Navarra Fiel con harina y café: de Baltimore fr. id. la Carlota con harina: de Sevilla bco. id.-S. Francisco con artillería y paja: de Huelva 3 bcos. id. con huevos y frutas.

TEATRO. = El Sí de las Niñas, comedia en 3 actos. = El bayle ingles. = Saynete. = Boleras. = A las 7½.

# Redactor general de 2 de Octubre.

IMPRESOS.  $\equiv Diario \ mercantil \ del \ 1^\circ \equiv Es$  llegado el caso de hacer efectiva la responsabilidad prevenida por la Constitucion.

Abeja española núm. 20. = Aristarco aconseja á los editores que cuiden de contraerse á materias graves, y de tratarlas con seriedad, no embargante de que de cuando en cuando eche una pullita salada, pero modesta, ó refiera un cuento extravagante, con tal que sea decente. Que cuando censuren los abusos del poder, ó denuncien al público los errores de la administración, lo hagan con valentia, sin andarse en rodeos, miramientos ó alegorias. = Los editores responden: ¿Querrá V., que hablemos de la cuadratura del círculo, la formacion de la tierra &c.? ¿Se harán eruditas disertaciones sobre la genealogía de las lenguas &c.? = En la Abejita habrà siempre de todo un poco, y de sastre una puntada.

El Sol de Cádiz núm. 1º = (¿ Con qué hasta ahora el pueblo de Cadiz estaba à oscúras, esto es, en una completa ignorancia? Muchas gracias, Sr. Sol. ¿ Y qué Sol, Dios mio, es el que nos viene á alumbrar con las llamas de la Inquisicion? = Nada de bueno ni mediano contiene este nú-

mero (el 1º) pronto se eclipsó el Sol de Cádiz.)

\*El Procurador general de la nacion y del rei núm. 19= (¡Otro que tal! El Diario de la tarde se ha trasformado de la este periódico, hermanito carnal de él, tan servilito, tango fiono, tan requitico.....

Para curar, Tontontón!
Tu tontontisimo vicio,
Purga la imaginacion
Con un quintal de razon
Y dos y medio de juicio.
Añadirás el colirio

Del estudio y la modestia: Y á fé del gran Podalirio, Saldrá tu tonto delirio

Stanta olygo. 101

Y lo que tienes de..... estia.

El Imparcial núm. 1º = La libertad de la imprenta será un nombre vano, en tanto que no estuviere grabada en nuestros corazones la tolerancia política. = "Nuestro objeto es exhortar á nuestros compatriotas á que toleren mutuamente unos en otros los principios mas opuestos á los suyos.«

X Tribunal supremo de Justicia. = Se han declarado nulos y atentados los procedimientos criminales contra D. Mariano y D. Angel Alvarez y por calumniosa la acusacion de alzamiento que causó aquellos procedimientos. = Se condena á la casa de Torre-hermanos en 49 ducados aplicados á dichos . Alvarez por daños y perjuicios, dexando á salvo sus derechos. = Se manda poner en absoluta libertad á D. Angel Alvarez, desembargando los bienes de ambos hermanos: y por lo que resulta de las arbitrariedades y vexaciones cometidas por los jueces, asesor y escribano se les condena al perdimiento de sus derechos, previniéndoles que en adelante procedan con imparcialidad, justificacion y prontitud: y por lo que resulta contra el escribano, que anadió en el despacho el embargo general de bienes que no estaba comprehendido en el auto, se le condena en la multa de 600 ducados con los apercibimientos ordinarios. (Bravisimo!)

Articulo comunicado. En la contaduria de la aduana, exîste el registro original del navio Miño. Este documento manifiesta las partidas registradas en él. A satisfacerse de sus dudas han ido varios comerciantes, y hasta el celoso apoderado del digno general Espoz Mina, quien por si mismo ha leido dicho registro original, por ver si encontraba el donativo que el maestre indicó en la nota impresa que trasladó la gaceta de la Regencia; y apesar de que la noticia era del mismo maestre, hubo equivocación, y no hay registrada tal partida. ¿Y si el maestre se equivocó, le parece á V. mui extraño se equivocasen los que rescribieron de América?

cial a CADIZ: V. 100

Imprenta de D. Manuel Ximenez Carreño, calle Ancha.